

Maria  
Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo  
Fecha: 2021.08.13 07:41:05 -04'00'

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN, REVISIÓN Y EDICIÓN EN INGLES DE ARTICULO DE INVESTIGACIÓN “TRAYECTORIAS DE HACINAMIENTO EN LOS HOGARES Y BIENESTAR MENTAL”, POR RAZONES QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN N°164.21**

**SANTIAGO, 07 de mayo de 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el DFL N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.U. N.º 008649 de 18 de marzo de 2020; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en el Decreto Exento N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.; y en los Decretos TRA N.ºs 309/1471/2018, 309/1699/2018, y 309/15/2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión en “Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, **crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual**”.
2. Que, para el cumplimiento de su misión - en lo referido a la generación de nuevo conocimiento - promueve, incentiva y apoya la investigación científica que realizan sus académicos.
3. Que, en el desarrollo de sus actividades de investigación el profesor Jaime Ruiz-Tagle ha continuado desarrollando y profundizando en el Proyecto de Investigación “Hacinamiento y Salud Mental”. De este modo, la nueva fase de su investigación culmina con el artículo académico denominado “Trayectorias de Hacinamiento en los Hogares y Bienestar Mental”, el cual consta de 41 páginas, que tiene por objeto ser publicado en revistas de alto impacto,

como se indica en el Informe adjunto al Memorandum N.º 165/2020, de la CAD del Departamento de Economía, de fecha 21 de diciembre de 2020.

4. Que, es fundamental para la publicación en revistas científicas de alto impacto que el artículo sea revisado, corregido, editado y traducido al idioma inglés por alguien que tenga conocimientos específicos en materia de economía y proyectos sociales, y sea nativo en idioma inglés, o tenga nivel *fluent*.

5. Que, en razón de lo expuesto en los párrafos precedentes, el Departamento de Economía de la Facultad requiere contratar el servicio de traducción prestado por la PhD. Whitney Butler Schott; quién tiene dominio nativo del inglés y cuenta con el grado de Doctor otorgado por la Universidad de Pennsylvania. Asimismo, su trayectoria académica y profesional se encuentran relacionadas con el área de investigación sobre la que trata el artículo académico del profesor Jaime Ruiz-Tagle. A lo anterior se debe agregar que, durante el año 2020, mediante Resolución N.º 176.20 de fecha 23 de junio de 2020, se autorizó la contratación del servicio de traducción con la Dr. Whitney Butler Schott, para el primer paper relativo a la materia, denominado "Hacinamiento y Salud Mental", servicio que fue aprobado a total satisfacción por parte del académico Sr. Jaime Ruiz-Tagle.

6. Que, a través de carta de fecha 18 de diciembre de 2020, la académica e investigadora individualizada en el considerando anterior, envió una cotización por el servicio especializado de revisión en inglés del paper indicado en el considerando 3 (en inglés: "*Household overcrowding trajectories and mental well-being*"), por un monto total de USD 1.000.-

7. Que, el artículos 10 N.º 7, letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza la contratación directa de bienes o servicios "[c]uando se trate de la compra de bienes y/o **contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos** específicos o singulares, de docencia, **investigación** o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones".

8. Que, la norma transcrita requiere la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que la contratación esté destinada a la ejecución de proyectos, en las diversas modalidades allí expresadas; y ii) que un procedimiento licitatorio ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

9. Que, a través de la Resolución Exenta N.º 00300, de 31 de marzo de 2010, la Universidad de Chile fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, estableciendo en su artículo 3 diversas hipótesis de aplicación de la norma citada en los considerandos precedentes, entre las cuales se deben destacar las siguientes: "3) *Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contrataciones de servicios específicos y selectos*; 10) *Contratación de servicios o adquisición de bienes que, por su complejidad técnica, su especificidad o por sus estándares de calidad y seguridad, hagan ineficiente el mecanismo de la licitación pública*".

10. Que, en cuanto al primer requisito indicado en la norma citada en el considerando 7, de los antecedentes descritos en la presente resolución, se desprende con claridad que la contratación será destinada a la conclusión del proyecto en ejecución, y que corresponde a la revisión especializada del paper derivado de la investigación denominada "Trayectorias de

hacinamiento en los hogares y bienestar mental", llevado a cabo por el académico Sr. Jaime Ruiz-Tagle.

11. Que, en relación con el segundo requisito, se debe considerar, de acuerdo con la norma transcrita en relación con las hipótesis de la resolución N.º 00300 de 2010 ya citadas, que para estos efectos se estima que un procedimiento concursal de compra pondría en serio riesgo el objeto y la eficacia de la actividad ya que, por una parte, los antecedentes de la investigación deben mantener el carácter de reservado, y una publicación a través de una licitación pública generaría un claro perjuicio a los derechos de autor que le corresponden tanto a la Facultad como a la Universidad, respecto de dicho trabajo inédito y, por otra parte, se trata de un servicio técnico especializado que será prestado por una académica e investigadora extranjera, quien se desempeña en Estados Unidos, donde se desarrolla una buena parte de las publicaciones WOS (Web of Science) a las cuales apunta el Departamento de Economía, lo que supone una oportunidad de cooperación y generación de lazos con agentes internacionales de primer nivel, a la vez que asegura que la investigación para la cual se requiere este servicio pueda concluir de acuerdo a las expectativas del académico responsable de la Facultad.

12. Que, atendido lo anterior, así como lo dispuesto en las normas citadas, tanto del Reglamento de la Ley N.º 19.886 como de la resolución N.º 00300 de 2010, esta autoridad administrativa estima que, respecto de la contratación descrita a lo largo del presente acto administrativo, concurren los requisitos que hacen procedente la contratación directa de la académica e investigadora, Dra. Whitney B. Scott, dado el riesgo que una licitación pública supone para el objeto y eficacia de las actividades de investigación para las que se necesita el servicio que se prestará.

13. Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, a las características de la contratación, la existencia de diferencias de idioma y sistema jurídico se hace imposible para esta Facultad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse la contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, que autoriza efectuar los procesos de compra fuera del Sistema de Información *"tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda"*.

14. Que, la contraparte técnica es Don Jaime Ruiz-Tagle, Académico y Director del Departamento de Economía de la Facultad.

15. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los recursos disponibles para solventar el gasto por el pago del servicio de traducción, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de enero de 2021, por un monto de hasta USD 1.000.- (mil dólares americanos), más gastos asociados a la transferencia. Por tanto:

#### **RESUELVO:**

1) **AUTORÍZASE** la contratación directa del servicio de traducción de artículo académico denominado "Trayectorias de Hacinamiento en los hogares y Salud Mental", por un monto de

hasta US\$1.000 (mil dólares americanos), más gastos asociados a la transferencia, de acuerdo con lo razonado en el presente acto administrativo.

2) **AUTORÍZASE** el pago por la suma de USD 1.000.- (mil dólares americanos), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y recepcionados los servicios a entera conformidad de la contraparte técnica. La transferencia se realizará según los siguientes datos:

<b>Datos del Experto:</b>	Whitney B. Schott (Ph. D)
<b>Pasaporte:</b>	572001957 (EEUU)
<b>Profesión:</b>	Investigadora Asociada (University of Pennsylvania)
<b>Dirección:</b>	276 Mather Rd. Jenkintown, PA 19046
<b>Nombre del Banco</b>	Wells Fargo
<b>Cuenta Corriente N°</b>	1010141480895
<b>Moneda</b>	USD
<b>SWITH</b>	WFBIU6S

3) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Enrique  
Francisco  
Manzur Mobarec  
**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

Firmado digitalmente por  
Enrique Francisco Manzur  
Mobarec  
Fecha: 2021.08.06 08:53:54  
-04'00'

**JOSE FERNANDO  
DE GREGORIO  
REBECO**

Firmado digitalmente por  
JOSE FERNANDO DE  
GREGORIO REBECO  
Fecha: 2021.08.06 11:28:48  
-04'00'

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Pedro  
Antonio  
Carrizo  
Polanco

Firmado  
digitalmente por  
Pedro Antonio  
Carrizo Polanco  
Fecha: 2021.08.05  
22:29:18 -04'00'

**PEDRO CARRIZO POLANCO**  
Director Económico y Administrativo

**XCN/VRN/JGF/CGR**

**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Departamento de Economía – FEN.
- 4.- Archivo.

**INFORME CONTRATACION SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 10 N° 7 LETRA K DEL REGLAMENTO DE LA  
LEY N° 19.886 Y RESOLUCION N° 0300 DE 2010**

Que, se encuentra establecido en la misión de esta Facultad de Economía y Negocios, el compromiso del cuerpo docente, de promover y generar nuevo y relevante conocimiento en los campos de la Economía y Negocios, que contribuyan al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor; excelencia académica y diversidad intelectual.

Por lo anterior, en mi calidad de académico de esta Facultad de Economía y Negocios, he continuado realizando el proceso de investigación, que ha culminado con la elaboración del paper denominado "Trayectorias de hacinamiento en los hogares y bienestar mental", segunda ronda revisión de revista, el cual culmina con la publicación del artículo antes mencionado.

De modo que, para concretar la segunda publicación de la investigación indicada en el párrafo precedentes, es imperativo contar con la traducción al idioma inglés del paper, razón por la cual, se requiere los servicios de revisión, corrección y edición por parte de Ph D. Whitney Scott.

La selección de Whitney Schott, se funda en su alto nivel de formación en Economía; Demografía; Relaciones internacionales; dominio del idioma y el dominio de los lenguajes específicos y técnicos inherentes a este tipo de investigaciones, lo que consta en su CV.

La traducción contribuirá a que el resultado de la edición del paper académico sea de la calidad requerida por las publicaciones científicas internacionales de alto impacto. Asimismo, se debe considerar que el paper que requiere la traducción al ser producto de mi trabajo de investigación, los cuales deben permanecer de carácter reservado; si esto no se realiza de esta forma eventualmente podría tener un perjuicio a los derechos de autoría que le corresponden a la Facultad y a la Universidad.

En complemento a lo anterior y además de destacar el dominio y desplante por parte de Whitney Schott, en la académica estadounidense-donde se desarrollan buena parte de las publicaciones WOS (Web of Science) a las cuales apunta el Departamento de Economía presenta una excelente oportunidad continuar cooperando y generando lazos con agentes internacionales de primer nivel y en la frontera del conocimiento.

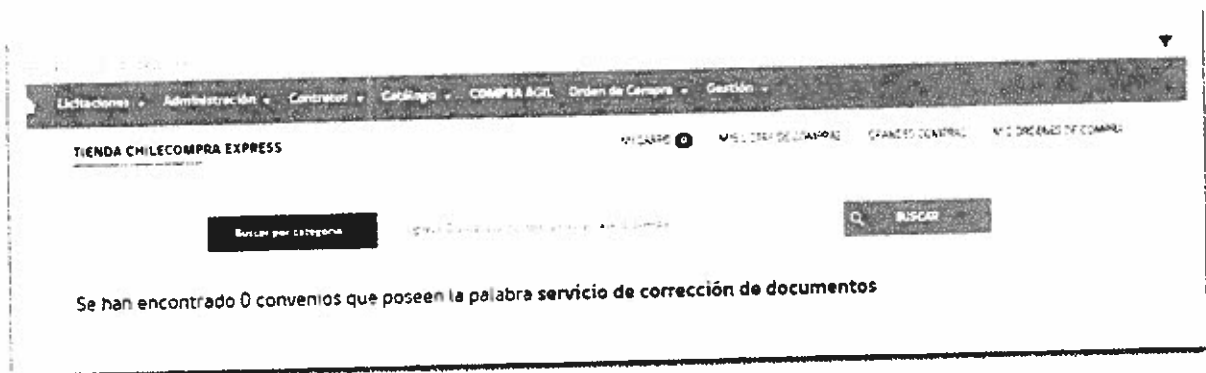
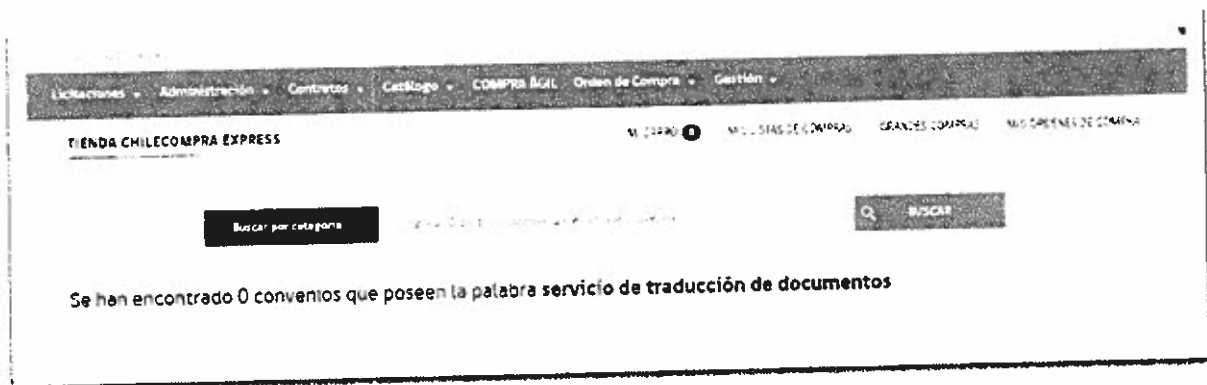
  
**Jaime Ruiz-Tagle**  
**Profesor Asociado**  
**Departamento de Economía**



**CERTIFICADO**

Por medio del presente documento, se certificó que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la contratación directa del servicio de corrección, revisión y edición de documentos en idioma inglés, se observó lo siguiente:

1. No se encuentra disponibilidad del servicio de corrección, revisión y edición en idioma inglés de documentos, en la tienda electrónica de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se adjunta pantallazo de la búsqueda.



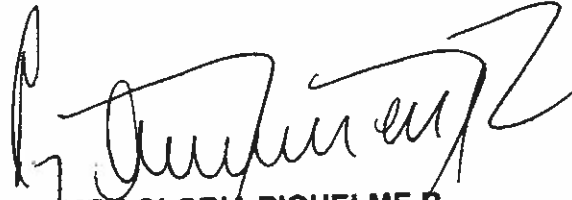
TIENDA CHILECOMPRA EXPRESS

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **servicio de revisión de documentos**

TIENDA CHILECOMPRA EXPRESS

Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **servicio de edición en inglés**

Sin otro particular

  
**CARMEN GLORIA RIQUELME R.**  
Jefe Unidad Adquisiciones